



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE PASTO**

PUBLICACIÓN

***El Suscrito Secretario del Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en
Restitución de Tierras de Pasto***

HACE SABER:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, a los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos; que se ha iniciado proceso de restitución y formalización de tierras respecto del siguiente predio:

Nombre: EL DIAMANTE.
Departamento: NARIÑO.
Municipio: LA LLANADA.
Corregimiento: ESPECIAL LA LLANADA.
Vereda: LA PALMA.
Folio de matrícula inmobiliaria Nro.: 250-31720.
Cédula catastral No.: Sin datos.
Linderos:

NORTE:	Partiendo desde el punto 292314 al punto 3, en dirección noreste con predio de SOCORRO MELO, en una distancia de 25,3 mts; seguidamente desde el punto 3 al punto 1, con predio de MONICA MARCELA MELO GONZALES, en una distancia de 130,3 mts.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 1 al punto 292312, en dirección sureste con predio de AGUSTIN SANCHEZ, CAMINO AL MEDIO, en una distancia de 22,5 mts; seguidamente desde el punto 292312 al punto 292315, con predio de LEIDY XIMENA MELO GONZALES, en una distancia de 180,9 mts.
SUR:	Partiendo desde el punto 292315 al punto 5, en dirección suroeste con predio SIN INFORMACION DE COLINDANTE NN, en una distancia de 14,9 mts.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 5 al punto 292316, en dirección noroeste con predio de CECILIA CHAMORRO HOY ALGEMIRO MELO CHAMORRO, ACEQUIA AL MEDIO, en una distancia de 43 mts; seguidamente desde el punto 292316 al punto 292314, con predio de CARLOS MELO, en una distancia de 71,3 mts.

(Datos tomados de la Constancia de Inscripción del Predio en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente. Fl. 26).

DATOS DEL SOLICITANTE (S):

NOMBRE	CÉDULA
ROSA ALBINA GONZALEZ	41.104.156

Lo anterior, para que, si a bien lo tienen, comparezcan y hagan valer sus derechos en el proceso de restitución y formalización de tierras radicado bajo la partida 520013121003-2019-00047-00. Las intervenciones deberán efectuarse dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del presente edicto, el cual deberá realizarse en un diario de amplia circulación nacional, conforme lo establece el literal (e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011.

RUBÉN FERNANDO DAVID CORDOBA
Secretario